

Libro de Altas de 1852,

Op
Folio 12





Acta En la Villa de Bernabé a ocho de Mayo año
del Vello reunidos los señores Jose Sanchez Realde
y demás componen el Ayuntamiento como de esta villa
y después en vista de la instancia del Regio en Madrid
sobre la dotación del Medico y Cirujano y presentada
esta ante el Ayuntamiento y después de varias de finel
tades se ha acordado de comun acuerdo, que al Medico
D. Rafael Martin se le abone por el desempeño la
cantidad de Veinte reales vellón, y al Cirujano D. Joaquin
García la de treinta reales vellón, con la misma ca-
dencia de tener que servir gratuitamente en todo su
diligencia judicial, y de la quinta una parte no igual
procurar alguna, y por todo esta obligacion toda su per-
sona sin embargo de que ha sido y es esta se levantó
la Verba firmada por todos los señores que están de que
cualquier

Jose Sanchez Jose Valera Vicente Ferrer

Rafael Martin Joaquin Guerra Carlos de la Cruz
Joaquin Valera

Acta de la villa de Pinar de San Pedro a 10 de Mayo de 1804
 mil ochocientos cincuenta y dos. Reunidos los veci-
 nos por el vecino Manuel de Pinar con su consentimiento el ayun-
 tamiento const. de esta villa, y presente el Sr. Jefe
 de la Deposition del Ayuntamiento con la cuenta del
 para de Año mil ochocientos cincuenta y dos, y re-
 unidos las cuentas con estas cuentas se han hallado
 con forme por el motivo la a presentarse que queda
 al publico por el término de la Ley se le cuenta la cuenta
 de Pinar las cuentas que deben de que este año

Love Landis

Jose Valenzuela

Palmer House, N.Y.

Jaeger, Volaplang

Hector En la villa de Benicarló en Catálica de Tivago
Año de mil ochocientos noventa y dos: reunidos
los señores José Sánchez Alcalde José Rodas Mi-
nistro Pedro Juan Collado Vicario de Popocatepec
Guerrero Juan de Valera Vicario de San Sebastián
Dominguez como representantes al Ayuntamiento
Constituido en esta villa y dijeron que en atención
a que en el presente año para llevar a efecto la
recaudación del Presupuesto municipal, han man-

brada de pontario a Distinguido Juicio y Medial
 para que encantan dore de todas las cantidades
 las pague en Alicante el cupo de consumo el ashi-
 tivo Real del arroz y todas las demas que tengan
 que valen para el Pueblo, con la retencion del tres
 por ciento, y ademas que se le abone la cantidad de
 cinco ducados reales vellon, por gastos de viages y el
 Depontario se obligan a responder de todas las cantidades
 que recorde a un pado y a la casa de toda responsa-
 bilidad a todo el Ayuntamiento para todo lo cual
 obligan con buena y entera fe y para haver
 y con esto relevando la seccion solo que firmen en
 los Vin con que supliere de que certifico

Love Sanchez

Four Valleys

Miguel Gueroles v
Vicente Gueroles

Carlos Juan V.
 Benjamin Ortega
 J. J.





